



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN			
FECHA	21 de mayo de 2026		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	245020902902	SERVICIOS DE ENFERMERIA (Resol 104 de 2026)	\$20.700.000
	Valor Total		\$20.700.000
En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo VII, Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, procedo ante su despacho con la formulación del presente Estudio Técnico para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto “ <b>PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 104 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA ZONA RURAL, DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA VIGENCIA 2026</b> ”			
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>			
La E.S.E., Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño es una institución pública que presta servicios de salud con énfasis en la atención de baja y mediana complejidad, con eficiencia, oportunidad, pertinencia y seguridad. Realiza su tarea con sentido humano, enfoque integral, calidad, ética y participación de los usuarios, respetando los derechos de los clientes internos y externos en el marco de los estándares legales establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.			
Dentro de la gama de servicios autorizados a la ESE se encuentran los siguientes:			
Atención Ambulatoria:			
<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulta Médica General</li><li>• Atención Inicial, estabilización, resolución o remisión del paciente en urgencias.</li><li>• Atención Odontológica</li><li>• Laboratorio Clínico Básico</li><li>• Radiología Básica</li><li>• Medicamentos Esenciales</li><li>• Citología</li><li>• Acciones intra y extramurales de Promoción, Prevención y Control.</li><li>• Servicios con internación: Atención Obstétrica</li><li>• Atención no quirúrgica u obstétrica</li><li>• Laboratorio Clínico</li><li>• Radiología</li><li>• Medicamentos esenciales</li><li>• Valoración Diagnóstica y manejo médico</li></ul>			
NIVEL II:			
<ul style="list-style-type: none"><li>• ATENCIÓN AMBULATORIA ESPECIALIZADA</li><li>• Laboratorio Clínico Especializado</li></ul>			



- Radiología Especializada
- Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.
- Procedimientos quirúrgicos derivados de la atención ambulatoria de medicina especializada en áreas como cirugía general, Ginecología y otras.

con el fin de garantizar la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al portafolio de servicios de la entidad, me permito presentar la necesidad de contratar los servicios de un Auxiliar de Enfermería para el apoyo a los equipos básicos en salud de acuerdo a los lineamientos de la resolución 104 del ministerio de salud y la protección social.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 104 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA ZONA RURAL, DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA VIGENCIA 2026.

**IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato Prestación de Servicios y de apoyo a la gestion.

### CLASIFICACION UNSPSC

80111601;80101604;85101601; 85121502;85121608;85101605; 80161500	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES Y TECNICOS EN SALUD, AGENTES ANCESTRALES, LIDERES SOCIALES, ADMINISTRATIVOS, FACTURADORES.Y ANOTADORES AGREMIADO CON EL FIN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS VIGENCIA 2026.
--	---

### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### GENERALES

En cumplimiento y desarrollo del objeto del futuro contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.  
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1  
Código: GJC-FT-01  
Fecha: 20/12/2023  
Página: 3 de 12

1. Prestar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
3. Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro según los servicios prestados, atendiendo la forma de pago.
4. Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
6. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.
10. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato.
11. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.
12. Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017, el 003 de 2021, el 008 de 2024 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.
13. No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.
14. Tener disponibilidad para trasladarse fuera del área RURAL del municipio de ejecución del contrato y del departamento de Vichada, caso en el cual se deberá contar con previa autorización de la Entidad para el desplazamiento.
15. Los contratistas deberán asistir a todas las socializaciones, capacitaciones, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que se le requiera por su supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
16. Dar respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción, a las PQRS que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, de manera que se efectúe la revisión, firma y trámite administrativo para responder al peticionario dentro del plazo que señala la Ley. Este trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Elaborar y allegar el informe final de actividades dirigido a la supervisión del contrato, junto con los certificados de paz y salvo (tesorería y almacén, cuando aplique), documentos que deberán ser aportados para el último pago, una vez culmine el plazo de ejecución contractual.
18. Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.  
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Contrat para el proceso  
Versión: 1  
Código: GJC-FT-01  
Fecha: 20/12/2023  
Página: 4 de 12

19. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información, archivo físico y/o digital que sean puestos a su disposición, para la prestación del servicio objeto del contrato o que con ocasión al mismo sean generadas por su parte dentro de la ejecución, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades.
21. De llegarse a presentar cualquier perturbación o altercado con otro colaborador de la E.S.E. y/o usuario dentro de la IPS, se deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato con copia a la oficina de calidad.
22. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la información solicitada por EL CONTRATANTE, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocida por EL CONTRATANTE, así como aquella que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato.
23. Informar por escrito al supervisor cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
25. Prestar el servicio de forma humanizada, digna y con buen trato hacia sus compañeros y con los usuarios que se acercan a las instalaciones de la E.S.E a recibir un servicio.
26. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar durante la duración del contrato, la disponibilidad de tiempo para la prestación del servicio.
27. El contratista, no podrá ejecutar sus obligaciones en estado de embriagues o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
28. Cuando el contratista no cumpla a cabalidad con lo establecido en el plan de mejoramiento producto de un NO CONFORME efectuado por la oficina de calidad, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato.
29. El contratista se compromete a abstenerse de participar en actividades de contenido digital en las instalaciones del Hospital o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, donde sean visibles los logos institucionales, prendas y demás indicativos de la institución, que empleen comportamientos o expresiones ofensivas que tergiversen el concepto institucional y/o se revele información sobre usuarios del servicio, cuando estos sean con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual. El incumplimiento de la presente obligación dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes, precisando que el uso personal de redes sociales, en ejercicio de la libertad de expresión, no podrá afectar a la entidad ni generar beneficios económicos a partir de dicho contenido.
30. Prestará sus actividades con el uniforme anti fluido, cumpliendo con los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad de acuerdo a los contextos donde ejecute sus actividades, cumpliendo con el protocolo de prestación personal de la Institución, la Resolución 3100 de 2019 (MinSalud), la Resolución 1155 de 2020 (MinSalud) y los demás lineamientos aplicables.
31. Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales, el contratista garantiza el conocimiento y aplicación de la normatividad vigente, guías de prácticas clínicas institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y protección social, por lo cual deberá de manera constante actualizarse al respecto.
32. Abstenerse de utilizar dispositivo de cómputo, móviles y/o similares en la red de internet de la ESE para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al desarrollo de las actividades.
33. El contratista se obliga a custodiar, proteger y mantener la confidencialidad de toda la información, documentos y datos (clínicos, administrativos y de usuarios) a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato y después de su terminación, incluyendo la obtenida en uso del software XENCO y/o el que la Entidad utilice, por lo tanto deberá evitar su divulgación, uso indebido, reproducción o acceso por terceros no autorizados.
34. El contratista se compromete a utilizar los accesos y credenciales asignadas de manera personal e intransferible, respondiendo por cualquier uso indebido y atribuible.
35. Se encuentra prohibido presentarse para la ejecución de sus actividades bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o estado de embriaguez, consumirlas o incitarlas a consumirlas durante la ejecución de las actividades. La violación de esta prohibición constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato



36. El contratista se compromete en el desarrollo de sus obligaciones contractuales brindar una atención ética, humanizada, oportuna y respetuosa a los usuarios, familiares y al equipo de la Institución.

PARAGRAFO: En caso de que se presente el incumplimiento de alguna o todas las obligaciones el contratista asumirá la responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria por los daños ocasionados en razón a dichas circunstancias.

### **ESPECIFICAS**

1. Elaboración mensual de cronograma de trabajo, que contenga actividades del plan de trabajo, participar en la elaboración de informe mensual, acorde al cronograma del plan de trabajo, informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas, participar de la creación de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje.
2. Garantizar la digitalización de por lo menos cincuenta (50) factores cuidadores y deteriorantes de la salud, de cada una de las familias abordadas en los microterritorios, con evidencia del cargue a la plataforma de SI-APS.
3. Brindar educación e información orientada a la promoción de la salud, también apoyar la inducción de la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, gestionar el traslado o en caso de requerirlo acompañamiento a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente.
4. Brindar apoyo en la elaboración de el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario, también deberá diligenciar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
5. Presentar indicadores operativos, por microterritorio abordado, número de factores cuidadores y deteriorantes de la salud, número de seguimientos realizados, numero de notas de aux ingresadas a Xenco, número de familias abordadas, número de personas abordadas, número de gestantes abordadas, número de personas en condición de discapacidad, número de niños de 0 a 5 años abordados, número de personas mayores abordadas, número de adultos captados, número de jóvenes captados, número de adolescentes captados, número de infantes captados, número de población indígena captados, especificando género y número de planes de cuidado familiares en los que brindo apoyo, la información reportada en el informe y cuenta de cobro, deberá coincidir con la información lo reportado en la plataforma SI-APS del Ministerio de salud y el sistema de XENCO, del HDSJDD.
6. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina, promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.
7. Responder por los dispositivos médicos de manera personal y grupal, en las condiciones óptimas que fueron entregados, en caso de requerirse, el contratista deberá participar en el inventario y organización de medicamentos y elementos médicos, mientras el contratista estedesarrollando actividades propias de su labor, deberá portar carné de la ESE, camé de misión médica y chaleco.
8. El contratista, en caso de requerirse, deberá apoyar el proceso de toma de muestras y vacunación, en articulación con el jefe de enfermería de su respectivo equipo.
9. El contratista deberá presentar dentro del informe mensual, minimo cincuenta (50) seguimientos de las familias abordadas y captadas con antelación, al igual que las notas de aux de enfermería, ingresadas al sistema XENCO, del HDSJDD.
10. El contratista deberá realizar escáner de la documentación utilizada en el desarrollo de las actividades en salud y anexar el archivo magnético al informe mensual, también deberá alimentar las distintas bases de datos, (Matrices).
11. Y otras actividades asignadas o solicitadas por el supervisor del contrato.



## PROHIBICIONES CONTRATISTAS

El contratista se obliga a no desarrollar ninguna de las conductas descritas, o en su defecto, en caso de presenciarlas, tendrá la obligación de informar de manera inmediata a la supervisión:

1. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, consumo de tabaco, durante las salidas a zona RURAL (incluye durante el traslado de punto a punto), además en los espacios de cumplimiento de obligaciones en zona RURAL.
2. Se prohíbe el transporte de cualquier tipo de sustancia psicoactiva, alcohólica, o armas y demás elementos que puedan configurarse como un peligro para la integridad física o la vida, tanto del personal como de los sujetos de atención
3. Realizar comentarios o afirmaciones de talante racista, xenófobos y en general que vayan en contra de la raza, condición o buen nombre de las personas, tanto hacia los integrantes de la E.S.E. San Juan de Dios como de los beneficiarios del programa y en general toda persona con quien tenga contacto.
4. Se prohíbe faltar al respeto de cualquier forma tanto a los integrantes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, como a los beneficiarios del proyecto, esto incluye el trato verbal como cualquier agresión física o psicológica; cabe resaltar además que el personal debe ser consiente y Respetuosa de las costumbres propias de la población indígena a ser atendida.

En el evento de comprobarse la comisión de alguna de las conductas, el contratista se hará acreedor a la imposición de las multas pecuniarias contempladas en el contrato o en su defecto y atendiendo la gravedad de lo sucedido la entidad podrá proceder con la declaratoria de caducidad y/o terminación del contrato.

Estas prohibiciones se establecen en atención a las especiales particularidades que comprende la ejecución del presente contrato, en especial frente al respeto por la cosmovisión y costumbres de los pueblos indígenas, que guardan especial protección por parte de la Constitución Política, por lo tanto, la entidad contratante no se hará responsable por las consecuencias que se presenten en contra de la persona que no cumpla a cabalidad con las reglas y costumbres que se exijan al interior de las diferentes comunidades indígenas.

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

**INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de **La Coordinadora Operativa de los EBS**, del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 47 del Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad

**PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

## 3. ANALISIS DEL SECTOR:

### 3.1 Ventajas de la prestación del servicio

Con la contratación de la presente Prestación de Servicios esta dependencia considera que Contratar un **AUXILIAR DE ENFERMERIA** para los equipos básicos en salud de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 104 del Ministerio de salud y protección social, además tenga experiencia y conocimientos, con el fin de contribuir al



mejoramiento continuo, eficiencia y eficacia en las actividades y procedimientos que desarrollados a fin de cumplir con del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

### 3.2 Justificación de las condiciones de la prestación del servicio

- **Plazo:** La prestación del servicio que se viene manifestando si bien se requiere contratar regularmente para la vigencia 2026, esta se estableció en un plazo de **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, por la limitación presupuestal de la fuente de financiación.
- **Forma de pago:** El Hospital pagara al CONTRATISTA el valor del contrato, el cual corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000) M/CTE**, de la siguiente forma:

Seis (06) pagos parciales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000,00) M/CTE**. Esta forma de pago es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos y permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución del mismo, pues se paga mes vencido una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Forma de la prestación del servicio:** El contratista prestará el servicio de manera personal y presencial cuando la necesidad del servicio lo requiera o lo imponga, para lo cual deberá tenerse en cuenta que este tipo de contratos no genera subordinación ni prestaciones sociales tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### 3.3 Condiciones del contratista

#### 1. ¿ procedencia de la modalidad de contratación directa ?

En el presente caso nos encontramos frente a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que el parágrafo del 2 normas aplicables del acuerdo No 008 de 2024, se estableció que: Cuando en el presente acuerdo existan vacíos o ausencias normativas sobre un tema específico, por remisión normativa se podrán aplicar las disposiciones contenidas en el Estatuto General de contratación estatal y su Decretos Reglamentario, sin que ello implique que los contratos estén sometidos a dicho régimen o modifique su naturaleza de derecho privado.

Que al respecto la Ley 80 de 1993, estableció en numeral 3 artículo 32 de los contratos estatales: Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Que en razón a lo anterior, se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa de conformidad con las disposiciones en el literal b) parágrafo 1 artículo 32 del acuerdo No 002 de 2017, acuerdo No 003 del 2021 y el acuerdo No 008 de 2024, en el cual se consagra de manera expresa, que se acudirá a la modalidad de contratación directa: b) Cuando se trae de contratos para presentación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo se puede encomendarse a determinadas personas naturales.



## 2. ¿Por qué se contratará a una persona natural o jurídica?

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, así como a la propuesta presentada por el **Auxiliar de Enfermería**, no se requiere del andamiaje organizacional que imponga contar con una persona jurídica, por lo que se abre el espectro de posibilidades de que el servicio sea prestado bajo las categorías de persona natural o jurídica.

## 3. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo a la complejidad del caso?

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de los procesos a cargo de la entidad, la dificultad antes dicha relacionada con los radicales cambios normativos, doctrinales y jurisprudenciales, y la alta responsabilidad que el manejo de estos asuntos implica, el perfil a contratar debe ser de un nivel que incluya como mínimo a un **Auxiliar de Enfermería** y que cuente con experiencia de 1 Año.

## 4. ¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Qué Tipo de remuneración ha pactado y por qué valor?

Una revisión rápida del SECOP I y II permite verificar que entidades públicas cuentan con prestación de servicios de apoyo a la gestión de este tipo. El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc. Específicamente el Hospital ha contratado durante años anteriores técnicos con el perfil mencionado, evidenciándose que el valor promedio es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000,00) M/CTE**. Revisados los mencionados contratos se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones, y revisado el archivo de la Oficina es claro que su trabajo permitió llevar a feliz término varios procesos contractuales, sin complicaciones legales.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Conforme es señalado por el artículo 31 del acuerdo 003 de 2021, la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

- a) **Contratación directa**
- b) **Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes**
- c) **Convocatoria publica**
- d) **Selección Abreviada – Subasta inversa**

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo de la disposición precitada en su anexo 1 contratación directa – trámites necesarios, la Entidad deja constancia que la presente contratación directa se encuentra debidamente justificada bajo la causal contenida en el literal b) del artículo 32 que establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales, independientemente de su cuantía.



Los estudios y documentos previos de la contratación, podrán ser consultados en la oficina jurídica del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E o mediante solicitud realizada a través del correo electrónico [juridica2@esesanjuandediospc.gov.co](mailto:juridica2@esesanjuandediospc.gov.co) y en la plataforma SECOP II.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

De acuerdo a lo preceptuado por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, se entiende que los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión son aquellos que tienen "por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Es decir que en virtud de este tipo de contratos se propende por el fortalecimiento de la "gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Pese al régimen previsto para estas entidades, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la modalidad de contratación directa, no requiere de la presentación de varias ofertas; sin embargo la selección del contratista, dependerá de que en la propuesta presentada acredite idoneidad para el cumplimiento de las actividades a contratar.

#### Factores Técnicos

- Carta de presentación de la Propuesta de servicios y económica que cumpla como mínimo con desarrollar el objeto propuesto a contratar y en el plazo estimado para las actividades.
- Experiencia específica en el estudio en mención

#### Factores Jurídicos

- Fotocopia del documento de identidad.
- Formato de hoja de vida del SIGEP diligenciado.
- Tarjeta o Matrícula Profesional. (Si aplica)
- Soportes de estudio.
- Manifestación de inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades y de conflicto de intereses para contratar con el Estado.
- Registro único Tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales/penales
- Certificado RNMC



- Certificación de inhabilidades por delitos sexuales
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de afiliación a salud y pensión.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

**VALOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000) M/CTE**; según Certificado de Disponibilidad No. **2050 del 21 de Mayo 2026**, previa solicitud del Gerente con cargo a los rubros **245020902902 SERVICIOS DE ENFERMERIA (Resol 104 de 2026)** del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

**FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en Seis (06) pagos parciales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000,00) M/CTE**. Para la cuenta de cobro deberá anexar la certificación única de pago, informe del contratista, la cuenta de cobro correspondiente, pago de los aportes al sistema de seguridad social.

#### 9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, teniendo como fecha de inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

#### 10 ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 “De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública”, y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 “lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales” en su numeral 53 “las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado.

#### 11 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad.	Posible	Insignifican	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones.	Posible	Moderado	6	Riesgo Bajo	Contratista



3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que la prestación del servicio sea deficiente.	Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual.	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operación	Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.	Mala imagen corporativa, posibles demandas, incrementos de PQR.	Probable	Menor	4	Riesgo	Contratista
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operación	Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito.	Cumplimiento de la normatividad.	Posible	Moderado	4	Riesgo	Contratista

N.º	Tratamiento/Controles a ser implementados	Tratamiento Después del Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias	1	1	2	Riesgo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Mensual.
2	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Indeterminada	Inmediata	Mensual.
3	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias	1	1	2	Riesgo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Mensual.
4	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias	1	1	2	Riesgo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Mensual.
5	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Indeterminada	Inmediata	Mensual.

**12 GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR**



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
SAN JUAN DE DIOS E.S.E  
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Contratación para el Progreso  
Versión: 1  
Código: GJC-FT-01  
Fecha: 20/12/2023  
Página: 12 de 12

Según el artículo 45 del acuerdo 008 del 2024, no es obligatoria la constitución de garantía en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la justificación para exigirlos o no, debe estar en los estudios y documentos previos. No obstante, y para los efectos de las actividades a desarrollar, se evidencie la necesidad de requerir garantía, póliza de seguros de responsabilidad civil contractual o extracontractual, responsabilidad civil medica o cualquier otra garantía que cubra los daños causados en el ejercicio de las actividades a desarrollar como **Auxiliar de Enfermería** por un valor equivalente a 51.40 SMLMV.

Dicha garantía podrá constituirse en virtud del contrato o convalidarla con una póliza de responsabilidad civil para profesionales y técnicos de la salud, siempre y cuando presente cobertura por la cantidad de salarios mínimos requeridos por la entidad y durante la ejecución del contrato.

### 13 RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 104 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA ZONA RURAL, DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA VIGENCIA 2026
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
13.5. VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000) M/CTE
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA

### 14 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LINA MARIA LOZANO MEDINA**  
Coordinadora Administrativa EBS  
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Reviso: OSCAR DANIEL CORTES CARDONA  
Jefe oficina jurídica de la E.S.E

Proyectó: JHOANN GABRIEL RODRIGUEZ SILVA  
Abogado Contratista Oficina jurídica de la E.S.E